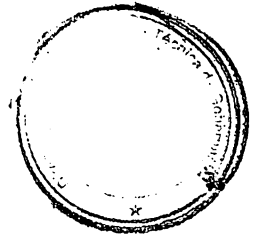


1470



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 10 2 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 2159-3796/11 de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramitó el pase a prestar servicios en carácter de comisión, del agente Fernando Carlos CUACCI, a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 16 el Diputado Provincial del Bloque Frente para la Victoria - Partido Justicialista, Jorge Domingo SCIPIONI, solicita se autorice la continuidad de la comisión del agente CUACCI, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a fin de poder contar con sus servicios;

Que el agente de marras revista en la Secretaría de Turismo, en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 2, Grado VIII, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, y se desempeñó en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme al Decreto N° 2060/11;

Que a foja 20 el titular de la Secretaría de Turismo prestó su consentimiento a la comisión solicitada, y a foja 17 luce la conformidad del agente al movimiento propiciado, con ajuste a las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y como excepción a las restricciones impuestas en la materia por el artículo 2° del Decreto N° 5685/88;

Que no obstante ello, el artículo 5° inciso b) del Decreto N° 3/12 limita, a partir de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la publicación del mismo (acaecida el 7 de febrero de 2012), los pases en comisión del personal que revista en los Planteles Básicos de las distintas Jurisdicciones y Organismos del Poder Ejecutivo, para prestar servicios, entre otras reparticiones, en la Honorable Legislatura, aún las que hayan sido otorgadas oportunamente en carácter de excepción o de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N°

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

5685/88; agregando la norma en cuestión que el personal debe reintegrarse a la respectiva repartición, a partir del vencimiento de la fecha antes indicada;

Que en su artículo 7º el Decreto Nº 3/12 establece que las comisiones de servicio que luego de la publicación de dicho acto sean requeridas por las autoridades de los Poderes y jurisdicciones comprendidos en el inciso b) del artículo 5º sólo se autorizarán únicamente y sin excepción al personal de los agrupamientos técnico y profesional para que cumplan funciones de asesoramiento en su especialidad;

Que el agente Fernando Carlos CUACCI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo motivo por el cual no corresponde su desempeño en ámbito ajeno al Poder Ejecutivo Provincial;

Que notificado el agente de tal situación procedió a reintegrarse a su lugar de origen el día 23 de marzo de 2012, circunstancia debidamente certificada por la Sectorial de Personal a foja 30;

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que dé por autorizado el pase en comisión de servicios del agente en cuestión a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 22 de marzo del mismo año inclusivo, dejando establecido su reintegro en la Secretaría de Turismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por autorizado en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 16, SECRETARÍA DE TURISMO, a partir del día 1 de enero de 2012 y hasta el 22 de marzo del mismo año inclusive, el pase en carácter de comisión de servicios ante la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, del agente Fernando Carlos CUACCI (D.N.I. Nº 21.736.705, Clase 1970, Legajo Nº 296.324), quien revista en un

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 2, Grado VIII, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor; de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa de este acto.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que a partir del día 23 de marzo de 2012 el agente Fernando Carlos CUACCI (D.N.I. N° 21.736.705, Clase 1970, Legajo N° 296.324) se reintegró a su lugar de origen, conforme a los términos del artículo 5° "in fine" del Decreto N° 3/12.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1470



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

